



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2020000768 de  
Fecha: 27/03/2020

Referencia:	<b>2020/00002619V</b>
Procedimiento:	<b>Aplazamiento y fraccionamiento de deudas</b>
Interesado:	
Representante:	

En virtud de aplicación extensiva del Artículo 14 de Aplazamiento de deudas tributarias, regulado a través del **Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo**, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establece las siguientes medidas con relación a las deudas de carácter tributario que los contribuyentes tengan con esta Administración local

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Se concederá el aplazamiento y/o fraccionamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todos aquellos tributos municipales cuyo plazo de ingreso finalice desde el 13 de marzo y hasta el día 30 de mayo de 2020, ambos inclusive, siempre que las solicitudes presentadas hasta esa fecha reúnan los requisitos de la normativa aplicable.
2. Será requisito necesario para la concesión del aplazamiento y/o fraccionamiento que el deudor sea persona o entidad con volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019.
3. Las condiciones del aplazamiento y/o fraccionamiento serán las siguientes: a) El plazo será de seis meses a contar desde el 31 de mayo de 2020. b) No se devengarán intereses de demora durante los primeros tres meses del aplazamiento y/o fraccionamiento.
4. Para aquellos aplazamientos y fraccionamientos de tributos concedidos con anterioridad a la vigencia del **Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo**, se



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

suspenderá la liquidación de intereses en las siguientes tres cuotas que se pongan al cobro.

5. Dicho acuerdo se comunicará a los contribuyentes a través de medios de difusión locales, dotándose con cargo a la partida presupuestaria 9311/226.02 el importe de 1.193,06 € (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS) para lo que se practicará la retención de crédito correspondiente.

### PIE DE RESOLUCION

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electronicamente  
por 45421008X RAQUEL  
GONZÁLEZ (R: P0901800C)  
El día 27/03/2020 a las  
16:31:53

RILOVA\*PALACIOS,ANA ISABEL  
Firmado electronicamente por RILOVA  
PALACIOS ANA ISABEL - 43437460M  
El día 27/03/2020 a las 20:03:28